

Bogotá D.C.,

Señora

OLGA LUCIA CESPEDES SANCHEZ

Bogotá

Asunto:

Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web

Tipo de Acto Administrativo:

Resolución 641 del 17 de julio de 2025

Respetado Señor:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 06-11-2025 al 12-11-2025, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución 641 del 17 de julio de 2025 "Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reduce tu Cuota" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 676 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat".

Se publica el acto administrativo en cinco (05) folios, desde el día 14 de noviembre del año 2025, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

electrónico La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA 21 DEL MES DE NOVEMBRO DEL AÑO 2025 A LAS

Cordialmente.

Subsecretaria Jurídica

www.habitatbogota.gov.co

Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaria Jurídica

Revisó: Martha Alvarez Escobar - Constratista - Subsecretaria Juridiça.

Secretaría Distrital del Hábitat Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13 Sede Principal: Calle 52 No. 13-64 Teléfono: 601-3581600 Código Postal: 110231







641

DE

1 7 JUL 2025

MA

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reduce tu Cuota`, según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 676 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hóbitat"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008 y 431 de 2024 y la Resolución 676 de 2024 de la Secretaria Distrital del Hábitat, así como las demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Politica, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 6º de la Ley 3 de 1991 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define al Subsidio Familiar de Vivienda "(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de antoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5º de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...) Parágrafo 4º. Los hogares podrán acceder al subsidio familiar de vivienda de interés social otorgado por distintas entidades participes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y aplicarlos concurrentemente para la obtención de una solución de vivienda de interés social cuando la naturaleza de los mismos ast lo permita", lo anterior, sin perjuicio de la complementariedad y concurrencia en la asignación de subsidios, que pueda hacerse sobre el mismo hogar y la misma unidad habitacional, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución.

Que los principios de complementariedad y concurrencia de los subsidios permiten que los hogares beneficiarios accedan a diversas fuentes de financiamiento para contribuir a la disminución del déficit habitacional; por lo que los subsidios distritales de vivienda pueden articularse con otros programas y fuentes de financiación, respetando las disposiciones normativas aplicables y garantizando el aceso equitativo a soluciones habitacionales adecuadas; lo cual busca optimizar los recursos públicos, ampliar la cobertura de los programas de vivienda social, y fortalecer la progresividad en el acceso a la vivienda digna, en concordancia con el esquema de cofinanciación previsto en la normativa vigente.

Secretaria Distrital del Hábitat Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13 Sede Principal: Calle 52 No. 13-64 Teléfono: 601-3581600 Código Postal: 110231 www.habitatbogota.gov.co





Página 1 de 10 PG02-PL03 V2





6 4 1

DE 1 7 JUL 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa Reduce tu Cuota`, según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de La Secretaría Distrital del Hábitat`

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda "(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tauto para las zonas rurales como urbanas".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, "(...) las entidades municipales, distritades y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial". En este sentido, la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, suscribió con la Fiduciaria Popular S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681, con fecha 20 de noviembre de 2024, registrado internamente en la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT y radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia bajo el número 122712. A través de este contrato, se realizará la administración de los recursos destinados a la ejecución de actividades necesarias para el desarrollo de los Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda, entre ellos el Subsidio Distrital de Vivienda "Reduce ta C'inota", mediante el Patrimonio Autónomo constituido.

Que por lo anterior el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal. Los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados por medio de este se efectuarán con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681 de 2024, suscrito entre la Fiduciaria Popular S.A. y la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaria Distrital del Hábitat", prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaria Distrital del Hábitat – SDIVI: "h. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos (...), la producción de vivienda mieva de interés social (...): e. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social. (...) g. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldias locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Que el artículo 12 del Decreto Distrital 121 de 2008, establece como funciones de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, "a. Promover el diseño y operación de instrumentos de financiación del hábitat. (...) e. Diseñar esquemas de aplicación de los instrumentos de gestión financieros, económicos y urbanos planteados por la ley 388 de 1997".

Secretaria Distrital del Hábitat Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13 Sede Pinicipat. Calle 52 No. 13 64 Teléfono: 601-3581600 Código Postal: 110231 www.habitabogola.gov.co





Página 2 de 10 PG02-PL03 V2



641

DE 17 JUL 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa Reduce tu Cuota`, según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que a su vez el artículo 13 del Decreto Distrital 121 de 2008, define como funciones de la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, la siguiente: "g. Apoyar la implementación de estrategias de subsidios y contribuciones de servicios públicos, de acuerdo con la normatividad legal vigente".

Que de conformidad con el literal e) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022, a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat le corresponde: "(...) e. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración.", es decir, realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro de su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que por lo anterior, la Subsecretaría de Gestión Financiera certifica el cumplimiento de los requisitos de los hogares postulados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 676 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDITT.

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 Bogotá Camina Segura", define en su artículo 9 el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá confia en su bien-estar", y de igual forma, el programa 7 de este objetivo conforme el artículo 10 del plan, determina: "(...) las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reúso, que podrán dirigirse a familias que se encuentran en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir midiendo, al tiempo que se avance, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando. (...)".

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 dentro de sus Objetivos Estratégicos se encuentra "Bogotá Ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional", igualmente determina en su artículo 14.9 - Programa 31. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y Rural", el cual tiene como objetivo "atender el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda digna para todas las personas que habitan en Bogotá, promoviendo la inclusión social y el desarrollo urbano sostenible".

Que el artículo 143 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 indica que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT implementará programas que permitan promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva con lo cual se contribuye entre otros a disminuir el déficit de vivienda, arrendamiento y al.)

Secretaria Distrital del Hábitat Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13 Sade Principal: Calle 52 No. 13-64 Teléfono: 601-3581600 Código Postal: 110231 www.habitatbogota.gov.co





Página 3 de 10



641 - DE

1 7 JUL 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa Reduce tu Cuota`, según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaria Distrital del Hábitat"

mejoramiento de las mismas y así contribuir a la reducción del déficit de vivienda, para lo cual podrá adoptar estrategias integrales en articulación con el Gobierno Nacional para ofrecer soluciones habitacionales de vivienda nueva, mejoramiento, reubicación, reúso.

Que el artículo 144 del mencionado acuerdo señala que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT con el fin de fortalecer y promover la construcción y acceso a una vivienda VIS o VIP implementará subsidios y/o instrumentos de financiación con el fin de que los hogares bogotanos puedan obtener el cierre financiero para la adquisición de las viviendas mediante la reducción de la cuota inicial y la cuota mensual hipotecaria.

Que mediante el Decreto Distrital 431 del 2 de diciembre de 2024 "(...) se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 32 del mencionado decreto distrital define el Subsidio Distrital de Vivienda para disminución de cuota de financiación, como "(...) El programa de subsidio distrital de vivienda para reducir la cuota de financiación es un aporte distrital en dinero que se otorga por una única vez a los hogares beneficiarios que cumplem la totalidad de requisitos del programa, destinado para apoyar el pago de hasta las primeras 48 cuotas mensuales de las operaciones de crédito y/o de leasing habitacional para adquisición de una vivienda de interés prioritario y/o de interés social nueva en el Distrito Capital, y que podrá ser concurrente o complementario con los demás subsidios de adquisición del Distrito Capital o los demás otorgantes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social que no incluyam entre sus beneficios la cobertura a la tasa de interés ", con el fin de apoyar a los hogares beneficiarios en el pago de la cuota del crédito hipotecario o de la operación de leasing habitacional para la adquisición de viviendas de interés prioritario y/o de interés social en Bogotá D.C.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 431 de 2024 establece que los subsidios distritales de vivienda pueden ser complementarios con aportes públicos del nivel central, descentralizado, de las alcaldías locales, así como de otros niveles de gobierno o entidades públicas o privadas que se integren a los programas de vivienda, siempre que se respete el marco normativo aplicable.

Que, conforme con el numeral 3º del literal e) del artículo 9º del Decreto Distrital 431 de 2024, ningún integrante del hogar debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda o del subsidio Distrital de Vivienda, salvo que los subsidios sean concurrentes o complementarios de conformidad con la normatividad vigente.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, en el marco de sus competencias expidió la Resolución 676 de 2024 "Por la cual se adopta la reglamentación operativa del Subsidio Distrital de Vivienda para reducir la cuota de financiación 'Reduce tu Cuota' de conformidad con lo dispuesto en el Titulo II, Capítulo I, Subcapítulo 2 del Decreto Distrital 431 de 2024".

Que el artículo 1º de la Resolución 676 de 2024 establece como Objeto "Adoptar la reglamentación del Subsidio Distritat de Vivienda para reducir la cuota de financiación con la implementación del programa "Reduce tu Cuota", de conformidad con lo dispuesto en el Título II. Capítulo I, Subcapítulo 2 del Decreto Distrital 431 del

Secretaria Distrital del Hábitat Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13 Sede Principal: Calle 52 No. 13-64 Teléfono: 601-3581600 Código Postal: 110231 www.habitabogla.gov.co





Página 4 de 10



6 4 1 TOE 1 7 JUL 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reduce tu Cuota`, según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

2024, por medio de la cual se definen los procedimientos de postulación, verificación de requisitos, asignación, legalización, cobro y giros del Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de vivienda nueva para reducir la cuota de financiación.

Que, en el inciso 3 del artículo 2 de la Resolución 676 del 2024 por el cual se estableció el programa de Reduce tu Cuota, se determina que "(...) este subsidio de reducción de cuota podrá ser (...) complementario con los demás subsidios de adquisición previstos por el Distrito Capital, para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV (...)", sobre la misma unidad de vivienda y como un solo beneficio para la compra de esta.

Que el artículo 6 de la Resolución en cita, establece que el valor del Subsidio Distrital de Vivienda para efectos del programa "Reduce tu Cuota", será de hasta catorce (14) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) correspondiente al año de desembolso del crédito o del inicio del contrato de leusing habitacional, dividido en cuarenta y ocho (48) mensualidades iguales.

Que el valor del Subsidio Distrital de Vivienda para efectos del programa "Reduce tu Cuota" se destinará a pagar total o parcialmente el valor mensual de la cuota del crédito hipotecario o del canon del leasing habitacional y que la aplicación de este pago se realizará conforme a las instrucciones generales relativas a las operaciones de los establecimientos de crédito, aplicables en igualdad de condiciones a las entidades de economía solidaria vigiladas y validadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y a las Cajas de Compensación Familiar vigiladas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, sin que implique la disminución del número de cuotas consecutivas en mora del hogar.

Que para la presente asignación del Subsidio Distrital de Vivienda del programa "Reduce tu Cuotu", las entidades otorgantes del crédito son: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA) con NIT. 860.003.020-1, BANCO CAJA SOCIAL S.A., con NIT. 860.007.335-4, BANCO DAVIVIENDA S.A., con NIT 860.034.313-7, BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8 y FONDO NACIONAL DEL AHORRO con NIT 899.999.284-4, entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, las cuales dicron cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 676 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT.

Que dichas entidades otorgantes de los créditos solicitaron ante la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaria Distrital del Hábitat - SDHT la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda "Recluce tu Cuota", teniendo en cuenta que ya fue desembolsado el crédito para adquisición de vivienda o inició la operación de leasing habitacional, de conformidad con el artículo 15 de la Resolución 676 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distritul del Hábitat - SDHT, verificó que se da cumplimiento a los requisitos de acceso al subsidio de que trata el artículo 8º de la Resolución 676 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT.

Secretaria Distrital del Hábitat Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13 Sede Principal. Calle 52 No. 13-64 Teléfono: 601-3581600 Código Postal: 110231 www.habitatbogola.gov.co





Página 5 de 10 PG02-PL03 V2



611

DE 17 JUL 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reduce tu Cuota", según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de La Secretaria Distrital del Hábitat"

Que, una vez verificado el cumplimiento de requisitos, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDITT expide acto administrativo de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda "Reduce tu Cuota", acorde con lo previsto en los artículos 16 y 26 de la Resolución 676 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDITT.

Que el artículo 26 de la Resolución 676 de 2024 proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, delegó en el Subsecretario de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT la facultad para suscribir o expedir las actuaciones y actos administrativos relacionados con el Subsidio Distrital de Vivienda "Reduce tu Cuota", tales como asignaciones, renuncias, restituciones del subsidio, pérdida de ejecutoria, y demás atribuciones para la operatividad del programa.

Que conforme con lo anterior, se expide la presente resolución mediante la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios distritules de vivienda, solicitados por las siguientes entidades otorgantes de los créditos: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA) con NIT. 860.003.020-1, BANCO CAJA SOCIAL S.A., con NIT. 860.007.335-4, BANCO DA VIVIENDA S.A., con NIT. 860.034.313-7, BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8 y FONDO NACIONAL DEL AHORRO con NIT. 899.999.284-4,

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo I.- Asignación del Subsidio Distrital de Vivienda. Asignar el Subsidio Distrital de Vivienda "Reduce tu Cuota" a cuarenta y dos (42) hogares, tal como se relacionan a continuación, una vez verificados el cumplimiento de requisitos establecidos en el Decreto Distrital 431 de 2024 y en la Resolución 676 de 2024, y en las demás normas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan, así:

ITEM	JD HOGAR	TIPO Y NÚMERO DE CÉDULA	INTEGRANTES DEL HOGAR	ENTIDAD OTORGANTE DE CRÉDITO	FECHA DESEMBOLSO CRÉDITO/LEASI NG	VALOR MENSUAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO
1	10323497	C.C.	JOHAN SNEIDER RAMIREZ LOPEZ	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	9/06/2025	\$415,188	\$19.929.000
2	10323164	C.C. 1,026,258,776	CARLOS ANDRES USECHE LOPEZ	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	11/06/2025	\$415.188	\$19.929.000
3	10321079	C.C. 1 015 482 900	DANIELA GAMBOA CARDENAS	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	12/06/2025	\$-115.188	\$19,929,000
4	10324599	C C. 1 023 894 574	JOHANN ALEXANDER RODRIGUEZ VERA	BANCO CAJA SOCIAL. S.A.	12/06/2025	\$415.188	\$19,929,000
5	10133580	C.C. 1 052 183 502	WILLIAM GERMAN CACERES TELLEZ	COLOMBIA	12/06/2025	\$415.188	\$19,929,000

Secretaria Distrital del Hábitat Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13 Sede Principal. Calle 52 No. 13-64 Teléfono: 601-3581600 Código Postal: 110231 www.habitatbogota.gov.co





Página 6 de 10



641

DE 1 7 JUL 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reduce tu Cuota', según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaria Distrital del Hábitat"

ITEM	ID HOGAR	TIPO Y NÚMERO DE CÉDULA	INTEGRANTES BEL HOGAR	ENTIDAD OTORGANTE DE CRÉDITO	FECHA DESEMBOLSO CRÉDITO/LEASI NG	VALOR MENSUAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO
6	22084979	C.C. 1.010.224 889	LAURA XIMENA ARIZA TORRES	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	12/06/2025	\$415,188	\$19.929,000
7	10324865	C.C. 39.812.351	DOLLY MILENA MARTINEZ SALGUERO	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	12/06/2025	\$415 188	\$19.929.000
8	10512198	C.C. 80.744.327	OMAR FERNEY HERRERA PRADA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	16/06/2025	\$415.188	\$19.929.000
9	10135131	C.C. 80.208,158	JORGE ORLANDO FINO MIRANDA	BANCO BBVA COLOMBIA	16/06/2025	\$-115,188	\$19.929.000
10	10511991	C.C. 1 022.440.928	YULI ANDREA ARIZA MEDINA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	16/06/2025	\$415.188	\$19.929,000
11	22084395	C.C. 80.182.134	JHON JAVIER LINARES ARDILA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A	11/06/2025	\$-115.188	\$19.929.000
12	10515058	C.C. 1.193.565.364	LUISA FERNANDA SALAMANCA GONZALEZ	BANCO DAVIVIENDA S.A.	13/06/2025	\$415.188	\$19.929.000
13	10514069	C.C. 1.033.727.762	SAMANTA JINETHE IGUA LEON	BANCO DAVIVIENDA S.A.	13/06/2025	\$415.188	\$19.929.000
14	10071606	C.C. 1.007.321,902	KELLY JOHANA ROZO HERRERA	BANCOLOMBIA S.A.	16/06/2025	\$415.188	\$19.929.000
15	10071681	C.C. 1.007.722.361	YESID ADOLFO TORO SANGUINO	BANCOLOMBIA S A	16/06/2025	\$415.188	\$19.929.000
16	10323413	C.C. 53 051.440	PAOLA ANDREA ALVARADO REINA	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	6/06/2025	\$415.188	\$19.929 000
17	10134775	C.C. 1.033.803.016	ROBINSON FERNEY SILVA GARCES	BANCO BBVA COLOMBIA	12/06/2025	\$415.188	\$19.929.000
18	10324169	C.C. 1.031 145.529	CRISTHIAN SMITH MATOS CASTAÑEDA	BANCO CAJA SOCIAI. S.A.	9/06/2025	\$415 188	\$19.929,000
19	10514745	C.C. 1.026.291.034	AURA MARIA SANCHEZ VELASQUEZ	BANCO DAVIVIENDA S.A.	16/06/2025	\$415.188	\$19.929,000
20	22084879	C.C. 79.472.853	RENE SANABRIA MEDINA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S A.	13/06/2025	\$415.188	\$19,929,000
21	10513401	C.C. 1.026.580.134	NATALIA ANDREA PARADA BERNAL	BANCO DAVIVIENDA S.A.	16/06/2025	\$415.188	\$19,929,000
22	10073187	C.C. 1.000.985.708	YESICA ALEJANDRA ROBAYO PARRA	BANCOLOMBIA S A.	16/06/2025	\$415.188	\$19.929.000
23	22084880	C C. 1.019.147.065	JUAN FELIPE DIAZ HOYOS	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S A.	12/06/2025	\$-115,188	\$19.929.000
24	10511449	C.C. 1 032.469.345	JULIETH ALEXANDRA MIRANDA DIAZ	BANCO DA VIVIENDA S.A.	16/06/2025	\$415,188	\$19.929.000
25	22083038	C C 1.030.629.990	JERSSON NORBEY OBANDO GONZALEZ	PONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	11/06/2025	\$415.188	\$19.929.000
26	10513832	C.C. 1.072 963,143 C.C. 1.105,360,927	MICHAEL DANIEL CASTRO MARTINEZ SANDRA ESMERALDA JIMENEZ RODRIGUEZ	BANCO DAVIVIENDA S.A	16/06/2025	\$415 188	\$19 929 000
27	10513725	52.165.615	OLGA LUCIA CESPEDES SANCHEZ	BANCO DAVIVIENDA S.A.	16/06/2025	\$415.188	\$19.929,000

Secretaria Distrital del Hábitat Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13 Sede Principal: Calle 52 No. 13-64 Teléfono: 601-3581600 Código Postal: 110231

www.habitatbogota.gov.co





Página 7 de 10 PG02-PL03 V2



RESOLUCIÓN No. 6 4 1 DE 17 JUL 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa Reduce tu Cuota`, según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaria Distrital del Hábitat"

ITEM	ID HOGAR	TIPO Y NÚMERO DE CÉDULA	INTEGRANTES DEL HOGAR	ENTIDAD OTORGANTE DE ('RÉDITO	FECHA DESEMBOLSO CRÉDITO/LEASI NG	VALOR MENSUAL, DEL SUBSIDIO ASIGNADO	VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO
28	10514548	C.C. 1 022.417 729	LAURA VANNESA SANCHEZ RIVAS	BANCO DAVIVIENDA S.A.	16/06/2025	\$415,188	\$19,929,000
29	10074127	C.C.	BLANCA FLENA GARZON LOPEZ	BANCOLOMBIA S A	16/06/2025	\$415,188	\$19,929,000
30	10511971	1 020 933 030 C.C.	NIDIA ROCIO MONTAÑA ARIAS	BANCO DAVIVIENDA S.A	16/06/2025	\$415,188	\$19,929,000
31	10511785	C.C.	JESUS DANIFI, ROSSO MATIZ	BANCO DAVIVIENDA S.A.	16/06/2025	\$415,188	\$19.929.000
32	2208.1581	C.C. 1,022,435,338	KAREN MELISSA SALCEDO CASTILLO	DEL AHORRO S.A.	27/05/2025	\$415.188	\$19,929,000
33	10511969	1 030 571 403	LEIDY LORENA SANCHEZ RIVAS	RANCO DA VIVIENDA S.A.	16/06/2025	\$415.188	\$19.929,000
34	1051645	C.C. 1 016 092 389	DEIRSON ANTONIO GUERRERO ALMANZA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	16/06/2025	\$415,188	\$19,929,000
35	10514922	C C 1 012 193 967	STEVEN ALEJANDRO LOPEZ ROA	BANCO DAVIVII-NDA S.A.	16/06/2025	\$415,188	\$19,929,000
36	10071321	C.C. 1 022 422 700	ERIKA NATALIA LAVERDE HOLGUN	BANCOLOMBIA S.A.	17/06/2025	\$415 188	\$19.929.000
37	1051768	C C 1,022 433,615	YENIFFER CONTRERAS CHIVATA	BANCO DAVIVIENDA S.A	16/06/2025	\$415 188	\$19,929,000
18	10072355	C.C. 80.019.672	JORGE ANDRES TOQUICA HERNANDEZ	BANCOLOMBIA S.A	17/06/2025	\$415.188	\$19.929.000
39	10074329	C C	AURA CAMILA TORRES GUZMAN	BANCOLOMBIA S.A.	17/06/2025	\$415,188	\$19 929,000
40	22084881	(C)	DEISY LILIANA BULLA MESA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	13/06/2025	\$415,188	\$19,929,000
41	22084633	C C. 80,054,676	LEONARDO MIRANDA RODRIGUEZ	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	11/06/2025	\$415.188	\$19 929,000
42	22084541	C.C. 1.014.235.963	VIVIAN ANDREA AGUIRRE GORDILLO	DEL AHORRO S.A	13/06/2025	\$415.188	\$19,929,000
Total asignación REDUCE TU CUOTA						\$837.018.000	

Fuente: SUAV - Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat,

Artículo 2.- Renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda. El hogar beneficiario del Subsidio Distrital de Vivienda "Reduce tu Cuota" podrá renunciar voluntariamente a la asignación de este, mediante comunicación suscrita por los titulares del subsidio. La aceptación de renuncia será reconocida mediante acto administrativo, conforme el artículo 21 de la Resolución 676 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDITT.

Parágrafo. En caso de haberse realizado pagos mensuales del Subsidio Distrital de Vivienda, el hogar beneficiario deberá restituir el valor total girado a la fecha de la renuncia, con su respectiva indexación desde la fecha de entrega de los recursos a la entidad otorgante de crédito y hasta la fecha que se restituya, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos que establezca la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT para tal fin.

Secretaria Distrital del Hábitat Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13 Sede Principal: Calle 62 No. 13-64 Teléfono; 601-3581600 Código Postal: 110231 www.habitatbogota.gov.co





Página 8 de 10



641

DE

1 7 JUL 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa Reduce tu Cuota`, según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaria Distrital del Hábitat"

Artículo 3. Restitución del Subsidio Distrital de Vivienda. Declarada la pérdida de ejecutoria del acto administrativo que otorgó el Subsidio, de conformidad con el artículo 22 de la Resolución 676 de 2024, el hogar beneficiario deberá restituir a la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT, el valor total o parcial del subsidio que se le hubiere girado, junto con la respectiva indexación desde la fecha de entrega de los recursos a la entidad otorgante del crédito y hasta que se restituya, conforme a las disposiciones que regulen la materia, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe que el subsidio fue asignado sin el cumplimiento de los requisitos de que trata la Resolución 676 de 2024.
- Cuando se compruebe que el hogar omitió información relevante para la asignación, o incurrió en comportamientos fraudulentos para obtener el Subsidio Distrital de Vivienda de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT acreditará la configuración de la pérdida de ejecutoria del acto administrativo de asignación, mediante acto administrativo motivado, en el cual se declarará la pérdida del subsidio de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Parágrafo. En ningún caso el valor a restituir podrá ser inferior a la suma originalmente entregada al hogar beneficiario a través de la entidad otorgante de crédito.

Artículo 4.- Legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda. La legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 676 de 2024 y conforme el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Artículo 5.- Vigencia de la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda. El subsidio tendrá una vigencia de 48 meses contados a partir de la fecha del primer desembolso mensual a la entidad otorgante del crédito.

Artículo 6.- Comunicaciones y notificaciones. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008 modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022; y, en consecuencia, deberá:

- a) Notificar el contenido del presente acto administrativo a los representantes de los hogares, citados en el artículo 1º de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- b) Comunicar a la Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda", constituido por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Secretaria Distrital del Hàbitat Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13 Sede Principal: Calle 52 No. 13-64 Teléfono: 601-3581600 Código Postai: 110231 www.habitatbogota.gov.co





Página 9 de 10 PG02-PL03 V2



641

DE 17 33L 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa Reduce tu Cuota`, según la establecida en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaria Distrital del Hábitat"

c) Comunicar a las entidades otorgantes del crédito BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA) con NIT. 860.003.020-1, BANCO CAJA SOCIAL S.A., con NIT. 860.007.335-4, BANCO DAVIVIENDA S.A., con NIT. 860.034.313-7, BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8 y FONDO NACIONAL DEL AHORRO con NIT 899.999.284-4.

Artículo 7.- Recursos. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) dias hábites siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMPANDE Y COMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DAMEL EDVARDO CONTRERAS CASTRO Subsycretario de Gestión Financiera

Elaboró: - Lizeth Margarita Bermúdez Díaz - Contratista Subdirección de Recursos Públicos 48

Revisó; Alha Cristina Melo Gómez - Subsecretario Jurídica - BCAN Manuel Federica Rios León - Contratista Subsecretaria Jurídica Alicia Valencia Villamizar - Contratista Subsecretaria Jurídica

Auca Carleta Canacho Castellanas - Contratista Subsecretaria Jurialea Janeth Adriana Zambrano Rosero - Contratista Subsecretaria Jurialea Janeth Adriana Zambrano Rosero - Contratista Subsecretaria de Gestión Financie

Aprobó: Leslie Martine: Luque-Subdirectora de Recursos Públicos

Secretaria Distrital del Hábitat Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13 Sede Principal: Calle 52 No. 13-64 Teléfono: 601-3581600 Código Postal: 110231 www.habitatbogota.gov.co





Página 10 de 10